RESOLUCIÓN N°160 /2019

Pilar, 16 de octubre de 2019.

VISTA: La nota SUOC N° 028/2019 de fecha 14 de octubre de 2019, remitida por el Lic. Eladio Aguilar Mongelós, Jefe de la sección Contrataciones y responsable de la Sub Unidad Operativa de Contrataciones de la Circunscripción Judicial de Ñeembucú, por la cual eleva la propuesta de Adenda N° 01 del Contrato N° 028/2018 de *"Adquisición de Servicios Gastronómicos y de Ceremonial con la firma Míster Kombi de Sebastián Nahuel Zarnikowsky"*, y

CONSIDERANDO:

Que, la nota de fecha 4 de octubre de 2019, remitida por la Lic. Maria Graciela Rivas, Administradora del Contrato N° 028/2018 ***"Adquisición de Servicios Gastronómicos y de Ceremonial"***, donde expresa que se da un sobrante del monto a ser utilizado en el presente ejercicio fiscal de Gs. 24.198.500;

Que, se justifica la modificación contractual solicitada para la "Adquisición de Servicios Gastronómicos y de Ceremonial" de la Circunscripción Judicial de Ñeembucú y aprovechar los recursos financieros disponibles;

Que, el Jefe de la sección Contrataciones ha emitido su dictamen N° 028/2019 de fecha 14 de octubre de 2019, en el que considera la viabilidad de la adenda;

Que, es necesaria la presente Adenda de Contrato para satisfacer los requerimientos correspondientes a tales servicios en esta Circunscripción Judicial;

POR TANTO, en uso de sus atribuciones el

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ÑEEMBUCU

R E S U E L V E:

ART. 1°: **APROBAR** los términos de la Adenda N° 01 del Contrato N° 028/2018 que modifica la cláusula sexta **"VIGENCIA** del contrato N° 028/2018 suscripto con el Señor Sebastián Nahuel Zarnikoswky, propietario de la firma ***MISTER KOMBI"***, **RUC 5.291.769-0**, dispuesto por Resolución del Consejo de Administración N° 118 de fecha 25 de julio del 2018, por el término de 47 (cuarenta y siete) días calendario, conforme al detalle descripto en la cláusula segunda de la Adenda.

ART. 2°: **AUTORIZAR** al Lic. Eladio Aguilar Mongelós, Jefe de la sección Contrataciones y responsable de la Sub Unidad Operativa de Contrataciones (SUOC) de esta Circunscripción Judicial, el inicio de las gestiones pertinentes para la modificación del contrato correspondiente conforme a lo aprobado en el Art. 1° de la presente Resolución.

ART. 3°: **AUTORIZAR** a la Presidencia del Consejo de Administración a suscribir la Adenda de Contrato correspondiente.

ART.4 °: **ANÓTESE**, notifíquese. -

PODER JUDICIAL
CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ÑEEMBUCU

Clarisa Y. Ibarra Miño
Secretaria Interina
Consejo de Administración

Dr. Carlos E. Torres A.
Vice Pte. 2º Consejo de Administración

Abg. Graciela E. Candia F.
Vice Pte. 1º Consejo de Administración

Abg. Rosa I. Deijesus Q.
Presidenta Consejo de Administración